



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2020

**RES. CM N° 246/2020**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 827/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se resolvió disponer que la Sala IV deberá alcanzar un nivel de asignación de causas equivalente al veinticinco por ciento (25%) del total de expedientes en trámite ante la Cámara, de conformidad con el sistema de redistribución propuesto por la Cámara de Apelaciones y receptado en el Anexo I de la Resolución de Presidencia CM N° 1042/2012, ratificada mediante la Res. CM N° 466/12, aplicado a las actuaciones ingresadas a la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo desde la entrada en vigencia de la Resolución CM N° 58/2020. Este mecanismo perderá vigencia a partir de la finalización del plazo contemplado en el Art. 3°.

Que, asimismo, a los supuestos excluidos según el referido Anexo de la Res. Pres. CM N°1042/2012, ratificada mediante la Res. CM N°466/12 se agregaran las causas que cuenten con llamado de autos para resolver y aquellas en las que resulte de aplicación el art. 23 del “Reglamento para la iniciación y asignación de expedientes en el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por Resolución CM N° 335/2001.

Que se resolvió disponer un periodo de feria extraordinaria para la secretaria y las vocalías de la Sala IV de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, desde el 2° de noviembre hasta el 1° de marzo del año 2021, a los fines de su instalación, recepción de causas y organización inicial.

Que se dispuso un periodo de feria extraordinaria para las Salas I, II y III de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, del 16 al 22 de noviembre, a los fines previstos en el art. 1°.

Que, en otro orden, se resolvió requerir a la Presidencia de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo que, a partir del seguimiento de las acciones aquí previstas, formule las propuestas que estime apropiadas para el adecuado cumplimiento y concreción de los fines de la presente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2020. Año del General Manuel Belgrano”*

Que se resolvió instruir a la Secretaria de Innovación para que arbitre las medidas necesarias de programación respecto al sistema EJE -Expediente Judicial Electrónico- conjuntamente con la Dirección General de Informática y Tecnología a los efectos de implementar la presente resolución.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 6 de noviembre de 2020 por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros, con la salvedad que se modifica el período establecido en el art. 4º, estableciéndolo entre el 1º y 9 de diciembre del corriente año.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por mayoría de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA**  
**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 827/2020, con la modificación de su artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Disponer un período de fería extraordinaria para las Salas I, II y III de la Cámara Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, del 1º al 9º de diciembre de 2020, a los fines previstos en el art. 1º”*.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 246/2020**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

